

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No. 202000187**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600085660 de 2020
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	30/06/2021
<b>ARRENDADOR:</b>	CAMILA ANDREA ALVAREZ MARTINEZ
<b>CÉDULA:</b>	1.214.736.485
<b>CONTRATO No:</b>	202000187
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Dos (2) meses contados a partir del primero (1°) de enero de 2021
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Dos millones catorce mil ochocientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.014.856)
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Plazo: ampliación del contrato hasta el 30 de junio de 2021. Valor: adición por valor de \$4.029.712
<b>VALOR FINAL:</b>	<b>\$6.044.568</b>
<b>PLAZO FINAL:</b>	<b>Desde el 1 enero al 30 de junio de 2021</b>

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato N° 202000187, cuyo objeto es “El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma”, por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$4.029.712) previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el 30 de diciembre de 2020 fue suscrito el contrato No.202000187, por valor de dos millones catorce mil ochocientos cincuenta y seis pesos M/L (\$2.014.856) y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1°) de enero de 2021.
- B. Que el contrato de arrendamiento en mención surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020.
- C. Que el 29 de enero de 2021 fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Modificación No.2 al contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, para adicionar en recursos y ampliar la vigencia del mismo hasta el

30 de junio de 2021, lo que hace necesario darle continuidad al arrendamiento del inmueble hasta la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo.

- D. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020 hasta finalizar su vigencia.
- E. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de marzo de 2021
- F. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600085660 de 2020
Centro de costos	31995
Rubro al presupuesto	23202020070006-1/72112
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2021000241
Compromiso presupuestal	2021000327
Requerimiento N°	2021100652

- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 202000187 hasta el 30 de junio de 2021

**SEGUNDO:** Adicionar el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$4.029.712)

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021



**JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO**  
**Secretario General**



**CAMILA ANDREA ALVAREZ MARTINEZ**  
**Arrendadora**

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 202000187 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.